



Resolución Ministerial

Lima, 23 de OCTUBRE del 2017

Visto; el Informe N° 165-2017-OGPM-OOM/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, es función rectora del Ministerio de Salud, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del Sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, sanción, fiscalización y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, conforme lo establece el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, en sus literales a), d) e i), el Ministro de Salud orienta, formula, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa las políticas nacionales y sectoriales a su cargo, para lo cual aprueba las normas y lineamientos técnicos correspondientes y efectúa la evaluación del cumplimiento e impacto de dichas políticas, tomando las medidas correspondientes y estableciendo mecanismos de medición;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2014-PCM, se aprobó la Política Nacional para la Calidad, como una Política de Estado que comprende a todos los niveles de Gobierno y actores públicos y privados, la que se fundamenta en la promoción de la productividad, innovación, competitividad, protección de la salud y seguridad, el medio ambiente, la provisión de bienes y servicios idóneos y el cumplimiento de estándares de calidad;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Ministerial N° 896-2017/MINSA, se dispuso la creación de la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud, dependiente de la Secretaría General, como parte de las medidas para mejorar los estándares de calidad en la prestación de servicios, con criterios de eficiencia y orientados al ciudadano;

Que, el literal a) del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1161, establece como función del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, "Formular, proponer, implementar, ejecutar, supervisar y evaluar la política sectorial relacionada a la organización y gestión de la prestación de servicios de salud, al acceso a la atención de servicios";



Que, conforme al artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, el Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud es el órgano de la Alta Dirección, responsable de formular, proponer, coordinar, conducir, evaluar y supervisar la implementación de la política sectorial relacionada a la organización, gestión y funcionamiento de la prestación de servicios de salud, al acceso a la atención y al aseguramiento en salud, a la infraestructura, a tecnologías sanitarias y al desarrollo de los recursos humanos en salud;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de su Oficina de Organización, señala que "desde el punto de vista organizacional, resulta pertinente que la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud que fuera creada en la Secretaría General mediante Resolución Ministerial N° 896-2017/MINSA, dependa del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud en función de las competencias y funciones establecidas en la Ley de Organización y Funciones, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud";

Que, atendiendo a lo anterior, corresponde modificar la dependencia de la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud, estableciendo que la misma dependa del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 896-2017/MINSA, estableciendo que la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud depende del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.

Artículo 2.- El funcionamiento de la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud no demandará el uso de mayores recursos presupuestales.

Artículo 3.- Derogar o dejar sin efecto, las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.


FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO PINZA
Ministro de Salud



W. BORJAR



M. ATARAMA C.



W. CUBA